

OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE TRABAJO Y EMPLEO

4903

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2022, de la Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, por la que se resuelve la concesión de subvención para la promoción de la formación en Prevención de Riesgos Laborales entre los trabajadores y trabajadoras autónomas, en el año 2022.

HECHOS

1.– El 6 de mayo de 2022 se publicó en el Boletín Oficial del País Vasco la Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, por la que se convocan las subvenciones para la promoción de la formación en Prevención de Riesgos Laborales entre los trabajadores y trabajadoras autónomas en el año 2022.

2.– El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 1 de noviembre de 2022

3.– Examinadas la solicitudes presentadas recogidas en el anexo se comprueba que las mismas cumplen con los requisitos establecidos en la Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, y se emiten las correspondientes resoluciones de concesión, las cuales fueron notificadas a los interesados conforme se estipula en el artículo 12 de la Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, por la que se convocan las subvenciones para la promoción de la formación en Prevención de Riesgos Laborales entre los trabajadores y trabajadoras autónomas en el año 2022.

A la vista de lo cual

RESUELVO:

Primero.– Publicar en el Boletín Oficial del País Vasco la relación recogida en el Anexo I de las actividades formativas subvencionadas y de entidades beneficiarias conforme se establece en el artículo 12 de la Resolución de 29 de marzo de 2022, de la Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales, por la que se convocan las subvenciones para la promoción de la formación en Prevención de Riesgos Laborales entre los trabajadores y trabajadoras autónomas en el año 2022.

Segundo.– Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de forma expresa, conforme a lo establecido en los artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Barakaldo, a 3 de noviembre de 2022.

La Directora General de Osalan-Instituto Vasco de Seguridad y Salud Laborales,
MARÍA LOURDES ISCAR REINA.

ANEXO I

ACTIVIDADES SUBVENCIONADAS Y ENTIDADES BENEFICIARIAS

Entidad	Actividad formativa	Subvención (euros)
LHL-Lanbide Heziketaren Lagunak	Curso de Prevención de Riesgos Laborales de Aparatos Elevadores.	3.170
	Curso de Prevención de Riesgos Laborales de Aparatos Elevadores.	3.200
Mancomunidad Urola Kostako Udal Elkarteak.	Formación básica teórico-práctica en prevención de riesgos laborales para personas trabajadoras autónomas	3.224,42
Abat Autonomoak Bat	Formación inicial de Prevención de Riesgos Laborales para autónomos. Edición 1	1.600
	Formación inicial de Prevención de Riesgos Laborales para autónomos. Edición 2	1.600
	Formación inicial de Prevención de Riesgos Laborales para autónomos. Edición 3	1.600
	Nivel Básico de Prevención de Riesgos laborales para autónomos	4.800